



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00294-00

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento a la EPS SURA. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, diciembre 1 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Cuanto a la petición que antecede, se ordena oficiar POR SEGUNDA VEZ a la **EPS SURAMERICANA**, a fin de REQUERIRILA para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirva informar a este Juzgado, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado en oficio No. **641** del 12 de abril de 2021, en el cual se le insta que informe si la demandada **MONICA BAYONA GUTIÉRREZ** identificada con CC. 37.901.042 realiza cotizaciones al sistema de seguridad social como dependiente o independiente y de llegar a realizarlas como dependiente indique que entidad o persona paga las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS-. De igual forma se sirvan informar el nombre y la cedula de ciudadanía del encargado de responder la referida solicitud.

Con la advertencia que el incumplimiento a la presente orden les acarrea sanciones establecidas en el artículo 43 del C. G. P.

Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 193 del 2 de diciembre de 2021.

KAM